

Número	Clase	Nombre y apellidos	Fecha de la baja			Motivo	Ministerio o Centro a que pertenece
			D.	M.	A.		
257-2.º	Primero	José Riqueime Torrano	10	12	1960	Jubilación	Inst. «Alf. X el Sabio». Murcia.
33-2.º	Idem	Aurelio Agís Díaz	14	12	1960	Defunción	Aduana de Barcelona.
183-2.º	Idem	Francisco Rodela Ramírez	14	12	1960	Jubilación	Universidad de Granada.
284-2.º	Idem	Eusebio Alcázar González	15	12	1960	Idem	Mus. «Lázaro Galdiano». Madrid.
285-2.º	Idem	Zacarias Hernández Pablos	18	12	1960	Idem	Dción. Gral. Imp. sobre la Renta.
247-2.º	Idem	Teófilo González López	28	12	1960	Idem	Esc. Per. Industriales de Madrid.
366	Segundo	Emiliano Barros Otero	23	10	1960	Defunción	Gobierno Civil de La Coruña.
370	Idem	Ramón López Núñez	25	10	1960	Jubilación	Instituto de La Coruña.
367-3.º	Idem	Francisco Soriano Userón	31	10	1960	Renuncia	Correos de Zaragoza.
800	Idem	Pedro Antonio Arenas	4	11	1960	Defunción	Insp. Ens. Prim. Guadalajara.
857	Idem	Domingo Martín Piriz	30	11	1960	Art. 13 Ley 15-7-52.	Serv. Prov. Ganadería. Zamora.
164-3.º	Idem	Serafín Bombín de la Horra	30	11	1960	Idem	Instituto de Lérida.
242-3.º	Idem	Feliciano Buezo Núñez	30	11	1960	Idem	Inst. de Toxicología. Madrid.
579	Idem	Anselmo Cebrián Martín	4	12	1960	Defunción	Dción. Gral. de Seguridad
852	Idem	Alberto Amaya Pérez	9	12	1960	Art. 13 Ley 15-7-52.	Jef.ª Obras Públicas. Castellón.
494	Idem	Andrés Oliya Pérez	20	12	1960	Jubilación	Gobierno Civil de Jaén.
517	Idem	Cecilio Ortega Bueno	20	12	1960	Defunción	Universidad de Barcelona.
495	Idem	Victoriano Galán Rueda	23	12	1960	Jubilación	Gobierno Civil de Cáceres.
382	Idem	Jesús Martínez Atance	24	12	1960	Excedencia	Dción. Gral. Tesoro, Deuda y Clases Pasivas.
568	Idem	Esteban Beades Monedero	27	12	1960	Jubilación	Ministerio Educación Nacional.
434	Tercero	Gregorio Jiménez Alvarez	10	10	1960	Defunción	Correos de Badajoz.
700	Idem	Paulino Moreno González	18	10	1960	Reemplazo volunt.º	Instituto «Cervantes». Madrid.
494	Idem	Tomás Gil Bote	1	12	1960	Excedencia	Esc. Arte Dramático. Madrid.
N. I.	Idem	Domingo Higuera Gil	7	12	1960	Idem	Dción. Gral. Correos y Telec.
N. I.	Idem	Trinidad Sanz Puente	19	12	1960	Idem	Dción. Estadística. Barcelona.
N. I.	Idem	H. Pólito Maeso Hoyos	20	12	1960	Idem	Universidad de Murcia.

ORDEN de 2 de febrero de 1961 por la que se nombra en virtud de oposición Mecanógrafo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral a don Antonio Martínez Pérez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral, como consecuencia de la corrida de escalas verificada con motivo de la jubilación de don Julio Beltrán González.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Orden de 25 de junio de 1952 y con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Mecanógrafo-Calculador, Oficial segundo de Administración civil, con el sueldo anual de 11.160 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Antonio Martínez Pérez, número uno en la actualidad de los opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas, y a quienes la mencionada Orden de 25 de junio de 1952 concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

* * *

ORDEN de 8 de febrero de 1961 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al cuarto trimestre del año 1960.

Ilmos. Sres.: Conforme al artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de

23 de diciembre de 1947, y para cubrir las bajas habidas en el cuarto trimestre del año 1960,

Esta Oficialía Mayor, en uso de atribuciones delegadas por el Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden 21-3-57), ha acordado el ascenso a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables, y con antigüedad a todos los efectos, incluso los económicos, que se indica a los funcionarios del citado Cuerpo que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden que procedan de personal retirado de las Fuerzas Armadas (rtdo. en la relación) percibirán el 75 por 100 del haber asignado a su nuevo empleo en presupuestos, según previene el artículo 37 del propio Estatuto.

Los miembros de la Agrupación Temporal Militar (ATM en la relación) deberán percibir la gratificación complementaria del 30 por 100 del sueldo inherentes en 1 de enero de 1956 a la categoría de Portero segundo a la que quedan vinculados a los efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954.

Los Subsecretarios de los Ministerios y Directores generales de los Centros en que presten servicio los funcionarios ascendidos dictarán las órdenes y comunicaciones precisas para la efectividad y cumplimiento de esta Orden de ascensos y expedirán los títulos administrativos correspondientes a los nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1961.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador central de Pagos.